



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



**INDER
Santander**

RESOLUCIÓN No. 226
(Noviembre 09 de 2022)

“POR LA CUAL SE CONCEDE A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS UN DÍA PARA QUE TENGAN ESPACIO DE TIEMPO CON SUS FAMILIAS”

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, el Acuerdo No.001 de 2006 y la Resolución No.302 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 1º de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 se estableció: *“La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes”.*

Que el artículo 3º de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, adicionó el nuevo artículo 5A a la Ley 1361 de 2009, el cual quedó así: *“Los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3º grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia. El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares mencionados en este artículo. PARÁGRAFO Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario (...)”.* (Negrilla fuera de texto).

Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No. 609 del 01 de noviembre de 2022, por medio del cual estableció conceder el día nueve (09) de diciembre de 2022, por lo que no se prestará el servicio ni atención al público en la Gobernación de Santander.

Dado lo anterior, el Director del INDERSANTANDER, concederá el día 09 de diciembre de 2022 a sus funcionarios, por lo que no se laborará en el Instituto, con el fin que el empleado tenga espacio de tiempo para compartir con sus familias, correspondiente al segundo semestre del año 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el día nueve (09) de diciembre de 2022 a los empleados públicos del INDERSANTANDER, para celebrar con los miembros de su familia “El día de la Familia”, correspondiente al 2º semestre 2022” y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, el día nueve (09) de diciembre de 2022, no se prestará servicio, ni atención al público en las instalaciones del INDERSANTANDER.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, Santander, a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2022.


PEDRO BELEN CARRILLO GARDENAS
Director General

Proyectó: María Amparo Castellanos Amado – P.U. Administrativa y Financiera-TH
Revisó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Rivero Rendón-CPS Abogado Oficina Jurídica
VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica

Carta Día de Familia Res. #226

GOBERNACIÓN DE SANTANDER Nit: 890201235-6
Folios: 2 Anexos: No.
Proc #: 2202221 Fecha: 2022-11-04 12:28
Tercero: 13724598 CARLOS FERNANDO PEDRAZA SANTAMARIA
Dep Radicadora: Dirección de Talento Humano Clase Doc: Salida Tipo Doc:
Carta Consec: 08.0.1.0.0-228206
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20220228906



	CIRCULAR	CÓDIGO	AP-AI-RG-115
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	1 de 1

CIRCULAR N° 68 - 2022

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL.

ASUNTO: DIA DE LA FAMILIA SEGUNDO SEMESTRE 2022

FECHA: 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Cordial saludo,

El Gobernador de Santander **MAURICIO AGUILAR HURTADO**, en concordancia con la ley 1857 del 26 de julio de 2017 artículo 5, parágrafo, expidió Decreto Departamental No 609 de 01 de noviembre de 2022, por el cual concederá a los empleados públicos un día, con el fin que tengan espacio de tiempo para compartir con su familia, correspondiente al segundo semestre del año 2022, así:

El día nueve (09) de diciembre de 2022, no se prestará servicio ni atención al público en general en la Gobernación de Santander.


Conceder El día nueve (09) de diciembre de 2022, a todos los empleados públicos de la Administración Departamental, para que tengan este espacio de tiempo con sus familias, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de los procesos contractuales que adelanta la Administración Departamental, los artículos primero y segundo del presente Decreto, no aplican para aquellas Secretarías que se encuentren en curso procesos contractuales, las cuales deberán cumplir el horario habitual.

Los funcionarios de la(s) Secretarías que en aplicación del artículo tercero del presente decreto deban cumplir el horario habitual, podrán pactar con sus jefes inmediatos el disfrute del día.

Los Empleados Públicos que se encuentren en disfrute de sus vacaciones, se suspenden por el 09 de diciembre de 2022 y se reanudan el día siguiente hábil.

Atentamente,


ANDRES FERNANDO BALCAZAR CASTAÑO
Secretario Administrativo


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto: Carlos Fernando Pedraza Santamaria